



DECRETO N° **3471**

TEMUCO **13 SEP 2019**

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2688 de fecha 05 de Agosto de 2019, que aprueba el Programa 209° Aniversario Conmemoración de Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejército.

5.-Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en el marco de las Actividades de Fiestas Patrias, durante la realización de la fiesta de la Chilenidad los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre del 2019, se asignarán espacios en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda para la implementación de juegos populares, venta de productos típicos chilenos, tales como: chilenitos, alfajores, mote con huesillo, empanadas, choripán, anticuchos, Food Truck con venta de comida chilena y venta de volantines, trompos entre otros.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de los puntos de venta, en el Museo Nacional Ferroviario, donde se realizará la Fiesta de la Chilenidad 2019, consistente en 18 módulos, cuyos participantes individualizados a continuación expondrán y comercializarán sus productos desde las 12:00 hrs. del día 18 de septiembre del 2019 y hasta las 20:00 hrs. del día 21 de septiembre en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, de acuerdo al detalle que se indica.

N°	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	RUT	PRODUCTO
1	HERNÁN SAAVEDRA QUIDEL	HERNÁN CORTEZ QUIDEL N°1141 V.ILUSION,TEMUCO			PALOMITAS DE MAÍZ, MANZANAS CONFITADAS.
2	ALFREDO ALEJANDRO AVENDAÑO	CAMINO A CHOL-CHOL P.15			PALOMITAS DE MAÍZ, FRUTASC/CHOCOLATE, ALGODÓN DE AZÚCAR, GLOBOS DE HELIO.
3	RAMÓN GONZALEZ CASTRO	LOS ESTEROS N°795 POBL.LA FRONTERA			MOTE CON HUESILLOS.
4	FREDDY INOSTROZA	RÍO CRUCES N°751 TEMUCO			MOTE CON HUESILLOS

1848210

5	GABRIEL ESPAÑA IRIARTE	AV. ALEMANIA N°0396 TEMUCO	MACHAS A LA PARMESANA, CHUPE DE JAIBAS, OSTIONES A LA PARMESANA, FILETES DE SALMÓN CON ACOMPAÑAMIENTOS Y SALSAS,
6	KAREN SALAZAR BECERRA	FRANCISCO BILBAO N°861 LAUTARO	CARRO VINTAGE, VENTA DE PALOMITAS DE MAÍZ, ALGODÓN DE AZÚCAR, MANZANAS CONFITADAS.
7	GASTRONOMICA DELTA NUEVE SPA	EL PITAO N°04490 TEMUCO	EMPANADAS GOURMETT CON MASA DE CAMPO, PIZZAS ELABORADAS CON PRODUCTOS FRESCOS ENDÉMICOS DE LA ZONA.
8	Ma.JESUS CARREÑO BENAVIDES	RÍO DON N°01499 TEMUCO	CONFITES, BEBIDAS, JUGOS, PALOMITAS Y ALGODÓN DE AZÚCAR, VOLANTINES.
9	PATRICIA CARDENAS PAREDES	LOS ROBLES N°2230 DEPTO.13 TEMUCO	COMPLETOS, SANDWICH EMPANADAS.
10	CAFETO BAR TEMUCO	LAS MARANATAS N°02218 TEMUCO	CAFETERÍA MOVIL MONTADA, EN UNA TRIMOTO. VARIEDADES DE CAFÉ Y CHOCOLATE CALIENTE.
11	PAMELA HUENTEMAN	CAMINO A CHOL-CHOL KM 9	ANTICHUCHOS DE POLLO, CERDO Y VACUNO.
12	COMITÉ DE PRODUCTORES VIVOS DE TEMUCO	CAMINO A CHOL-CHOL S/N	FAJITAS DE CORDERO Y ANTICHUCHOS DE CORDERO
13	EDUARDO RIVAS MORAN	ROSA BASOALTO N°2070, CASA MAQUINAS TEMUCO	ARQUERIA TRADICIONAL RECRETATIVA
14	ALEXSANDER INSUNZA ACUÑA	LOS PIONEROS N°082, LABRANZA	VOLANTINES PLASTICOS CARRETES DE HILO, HILO VOLANTIN, SCOTCH
15	YISENIA DIAZ PINTO	JUAN CURRIN N°01955, TEMUCO	TIRO AL ARCO (GOL) TIRO A LOS TARROS (EN PIRÁMIDE)
16	IVAN DÍAZ CIFUENTES	PSAJE BELÉN N°02101 TEMUCO	JUEGOS PESCA FELIZ, LA RULETA.
17	SUSANA GARCÍA AVILA	ALESSANDRÍA N°01654 VILLA ALAMEDA TEMUCO	RULETA DE LA SUERTE
18	SANDRA AGUILERA CRUCES	AV. PRIETO NORTE N°0351-H-102	JUEGOS TÍPICOS DE AZA (DESTREZA)

3.- Déjese establecido que la persona antes individualizada, se enviará a Rentas, deberá pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la Letra a) Art.13°, N°8 de la Ordenanza

Municipal y 0.0417 UTM por concepto de impuesto a la renta. En el evento en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar el contribuyente directamente en el Servicio de Impuesto y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Turismo será responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y tributarias que correspondan.

6.- A la Dirección de Turismo le corresponderá la inspección de los espacios autorizados en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda pertenecientes al desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LGR/mpg.



VºBº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Relaciones Públicas
Dirección de Turismo
Dirección Seguridad Ciudadana
Oficina de Partes